

Decreto número: 2026/6851

Extracto: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2026/6294, DE 24 DE AGOSTO DE 2026, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE TALLERES A IMPARTIR POR LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO PARA EL CURSO 2026/2027.

DECRETO

Visto el Decreto de Alcaldía n° 2026/6294, de fecha 24 de agosto de 2026, por el que se aprobaron las bases que regirán la convocatoria de talleres a impartir por la Universidad Popular del Ayuntamiento de Tomelloso para el Curso 2026/2027.

Advertido error material en los horarios establecidos en las citadas bases para los talleres de Inglés Básico para adultos – Grupo I e Inglés Avanzado para adultos Grupo II, consistente en la indicación errónea de los días de impartición, procede su rectificación, a fin de adecuar su contenido al horario correcto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Rectificar el error material advertido en las bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n° 2026/6294, de fecha 24 de agosto de 2026, en lo relativo a los días en que se impartirán los talleres de Inglés de la Universidad Popular durante el curso 2026/2027, en los siguientes términos:

Donde dice:

- GRUPO I - Básico: Lunes y Jueves, de 11:30 a 13:30 horas.
- GRUPO II - Avanzado: Lunes y Jueves, de 19:00 a 21:00 horas.

Debe decir:

- GRUPO I - Básico: Lunes y Miércoles, de 11:30 a 13:30 horas.
- GRUPO II - Avanzado: Martes y Jueves, de 19:00 a 21:00 horas.

SEGUNDO. Mantener inalterado el resto del contenido del Decreto de Alcaldía n° 2026/6294, de 24 de agosto de 2026, y de las bases aprobadas por el mismo.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes y proceder a su publicación por los mismos medios utilizados para la difusión de las bases, a los efectos oportunos.

